	HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E NIT: 809.000.383-0

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**TIPO DE ACTO CONTRACTUAL**
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
	PRESUPUESTO OFICIAL
	El valor estimado es la suma de **DIECISIETE MILLONES DIECISIETE MIL PESOS MCTE ($17.017.000)** INCLUIDO IVA

OBJETO: REALIZAR SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INDUSTRIALES, DEL HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIÉRREZ PEDRAZA E.S.E. DE VALLE DE SAN JUAN.

DEPENDENCIA EJECUTORA	**HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E**

De conformidad con el Manual de contratación de la ESE.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el Acuerdo 011 de Febrero 29 de 1996 se transformó el **HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E**. en Empresa Social del Estado cuyo objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

La ESE HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA, dada su condición de Institución prestadora de servicios de salud y su naturaleza jurídica, debe prestar servicios de salud eficientes, oportunos garantizando la cobertura con calidad.

Que el Hospital Vito Fasael necesita para la buena marcha de la ESE HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA, Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica, generador eléctrico a gasolina y de los aires acondicionados.

Se hace necesario y se requiere con urgencia Contratar realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos industriales del hospital local vito Fasael Gutiérrez Pedraza E.S.E de valle de san juan.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**REALIZAR SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INDUSTRIALES, DEL HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIÉRREZ PEDRAZA E.S.E. DE VALLE DE SAN JUAN**
FORMA DE PAGO	El HOSPITAL le cancelará al contratista el valor del contrato por mantenimiento realizado, factura que debe ser presentada por el Contratista, previa entrega de las actividades de mantenimiento realizadas y Soporte de planilla de pago de la seguridad Social y efectuar el cargue a la plataforma del SECOP II. **PARAGRAFO PRIMERO** Los pagos del Contrato están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El supervisor que, sin justa causa, que no verifique el pago de los aportes al sistema de seguridad social integra, incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente, de acuerdo a lo establecido en la ley.

PLAZO DE EJECUCION	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución, es de 309 DIAS contados a partir de la fecha de acta de inicio del contrato, con la Publicación y aceptación de las partes en el SECOP II. y el correspondiente registró presupuestal.
SUPERVISIÓN	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por designación del ordenador del gasto se asigna esta función a la profesional Universitaria **YENNIFFER CERQUERA LUGO Profesional Universitario del HOSPITAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA** como Supervisor del Contrato, en concordancia con lo establecido en el Estatuto de Contratación del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E.S.E – Acuerdo 03 de Octubre 11 de 2024 de 2024**.** **PARAGRAFO PRIMERO**: El supervisor tendrá (además de la establecida en el manual de contratación las siguientes funciones: 1. Vigilancia y control de la ejecución del contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades si fuere el caso. 4. Corroborar que el **CONTRATISTA** se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social y parafiscal.
PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal, aprobación de Pólizas y acta de inicio. PARAGRAFO PRIMERO: EL presente contrato se publicara por el contratante y se Aceptara por parte del contratista en la Pagina SECOP II.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** En desarrollo del objeto del convenio se tendrán que cumplir las siguientes Obligaciones 1. Especificas:

CRONOGRAMA PLANTA ELÉCTRICA 28 KVA DIÉSEL

ITEM	DESCRIPCIÓN	FEBRERO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO FASE 1	Realizar una revisión de estado y operatividad de la maquina (voltaje, temperatura, combustible, refrigerante, sistema		**X**		**X**

	eléctrico y de inyección) *Realizar limpieza en general				
MANTENIMIENTO PREVENTIVO FASE 2	Realizar una revisión de estado y operatividad de la maquina (voltaje, temperatura, combustible, refrigerante, sistema eléctrico y de inyección) Realizar Cambio de lubricante del motor, cambio de filtros, suministro de un galón de refrigerante Realizar limpieza en general	**X**		**X**	
OBSERVACIONES	Realizar una prueba de funcionamiento y operatividad de la maquina todos los viernes de cada mes del año				

CRONOGRAMA PLANTA ELÉCTRICA GN 6550, 5 KVA GASOLINA					
Ítem	**Descripción**	**febrero**	**mayo**	**agosto**	**noviembre**
Mantenimiento Correctivo	-Reparación correctiva sistema eléctrico (protector, selector, ajustes) -Limpieza tanque + cambio filtro combustible Limpieza y calibración de carburador -Cambio filtro de aire solo				

		espuma y reparación porta filtro -Cambio filtro de aire solo espuma y reparación porta filtro -Cambio de aceite y revisión lubricación -Limpieza profunda motor, alternador y chasis -Cambio gomas / soportes del motor -Reemplazo de tornillería corroída -Tratamiento anticorrosivo y pintura general carcasa y chasis -Pintura exosto y partes asociadas (alta temperatura) -Suministro e instalación de calcomanías nuevas - Suministro de aditivo para combustible	**X**				
	Mantenimiento Preventivo Fase 1	*Realizar una revisión de estado y operatividad de la maquina (voltaje, temperatura, combustible, sistema eléctrico y carburación). *Realizar limpieza en general		**X**	**X**		
	Mantenimiento Preventivo Fase 2	*Realizar una revisión de estado y operatividad de la maquina (voltaje, temperatura, combustible, sistema eléctrico, carburador). * Cambio de lubricante del motor, cambio de filtros, suministro de aditivo para combustible *Realizar limpieza en general				**X**	

CRONOGRAMA SISTEMA DE REFRIGERACION Y CLIMATIZACIÓN					
ITEM	DESCRIPCIÓN	FEBRERO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN	Realizar una revisión de estado y operatividad de la maquina (voltaje, temperatura) Realizar limpieza de sus partes	**X**		**X**	

OBLIGACIONES DE LA ESE

1. Pagar al contratista el valor del contrato conforme a lo pactado y sujeto a la verificación por parte del supervisor del contrato.
2. Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para tal efecto.

Adelantar revisiones del contrato, para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista.

VALOR	**DIECISIETE MILLONES DIECISIETE MIL PESOS MCTE ($17.017.000)** INCLUIDO IVA

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E.S.E – Acuerdo 03 de Octubre 11 de 2024 de artículo 34. **1 CONTRATACION DIRECTA MINIMA CUANTIA:** cuantía sea igual o inferior a 350 S.M.L.M.V, es un contrato por valor de **DIECISIETE MILLONES DIECISIETE MIL PESOS MCTE ($17.017.000)** INCLUIDO IVA **INCLUIDO IVA.** y según el artículo citado es causal de contratación directa cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente de 350 salarios mínimos legales vigentes (mínima cuantía)**, que en el 2026 corresponde a $ 612.816.750.**

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

La **ESE HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA**, dada su condición de Institución prestadora de servicios de salud y su naturaleza jurídica, debe prestar servicios de salud eficientes, oportunos garantizando la cobertura con calidad. Que el Hospital Vito Fasael necesita **REALIZAR SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INDUSTRIALES, DEL HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIÉRREZ PEDRAZA E.S.E. DE VALLE DE SAN JUAN.** para la buena marcha de la ESE HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA.

FACTORES DE SELECCIÓN

- El objeto que se requiere contratar corresponde al contrato de MANTENIMIENTO, de acuerdo con la normatividad vigente que rige a la ESE y al manual de contratación expedido por el Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.

De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

YENNIFFER CERQUERA LUGO
Profesional Universitario
Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E

Reviso: LOREN RUGELES
Asesora Jurídica